

Bogotá, 24 de febrero de 2024

Peticionario

Anónimo

(Publicar en página Web)

Ref: Derecho de Petición SIM 1764087943

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación del asunto, de manera atenta y en razón al alto número de solicitudes que viene atendiendo la Dirección de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le informamos que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, su solicitud será atendida a más tardar el próximo 14 de mayo de 2024.

“Ley 1755 de 2015 Art 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”

Sin más por el momento, nos suscribimos cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Cordialmente,

JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO

Director de Gestión Humana

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	María Clara Valenzuela Bernal	Profesional Especializado DGH	